

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA

## COMUNICACIONES OFICIALES

Nº 133

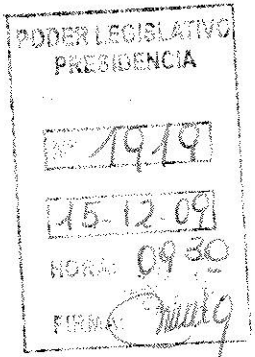
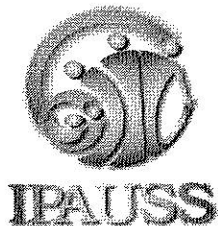
PERIODO LEGISLATIVO 2009

EXTRACTO I.P.A.U.S.S. Nota N° 368/09. adjun-  
tando Resolución del Directorio N° 1056/09.

Entró en la Sesión de: 22 ABR. 2010

Girado a Comisión N° \_\_\_\_\_

Orden del día N° \_\_\_\_\_



NOTA Nº 368/2009  
Dir. SECRETARÍA GENERAL  
I.P.A.U.S.S.

USHUAIA,

SEÑOR VICEPRESIDENTE  
1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL  
DR. MANUEL RAIMBAULT  
S / D



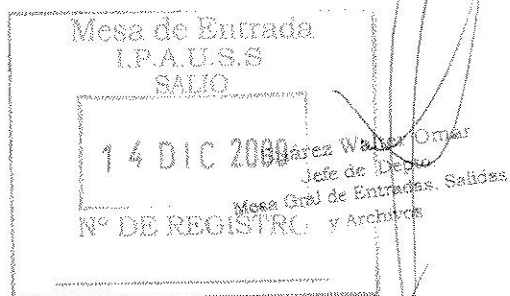
Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con el objeto de remitir adjunto a la presente copia certificada de la resolución del Directorio de este Instituto Nº 1056/2009, la cual en su parte resolutive establece:

*ARTÍCULO 1º.- DEJAR ESTABLECIDO que en relación al Artículo 21º del Proyecto de Ley de Presupuesto General de Gastos, Recursos y Financiamiento de la Administración Provincial para el Ejercicio 2010, deberá expresamente exceptuarse al Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social, ello por los motivos expuestos en el exordio.*

*ARTICULO 2º.- SOLICITAR a la Legislatura de la Provincia, no dar tratamiento a los Artículos 22º y 23º del Proyecto de Ley de Presupuesto General de Gastos, Recursos y Financiamiento de la Administración Provincial para el Ejercicio 2010, elevado por el Poder Ejecutivo provincial, en virtud de los argumentos vertidos en los considerandos de la presente, y por ser lesivo a los intereses del IPAUSS.-*

*ARTICULO 3º.- RECHAZAR el congelamiento salarial del sector público Provincial*

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.-



[Signature]  
Vicente Sánchez  
Presidente  
I.P.A.U.S.S.

Para a Secretaría Legislativa  
conocimiento de los señores

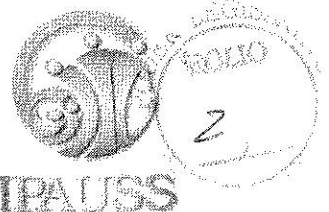
[Signature]  
ADRIAN FERNANDEZ  
Legislador  
a cargo de la Presidencia  
Poder Legislativo



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SECRETARÍA GENERAL DE  
INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES



Instituto Provincial Autárquico  
Unificado de Seguridad Social

USHUAIA, 11 de diciembre de 2009

VISTO: El Proyecto de Ley de Presupuesto General de Gastos, Recursos y Financiamiento de la Administración Provincial para el Ejercicio 2010;

CONSIDERANDO:

Que dicho proyecto ha sido elevado por el Poder Ejecutivo Provincial a la Legislatura de la Provincial para su tratamiento.

Que conforme surge del Artículo 21° de dicho Proyecto, se pretende a través del mismo *“Establecer la libre disponibilidad de los fondos de afectación específica del Poder Ejecutivo como así también de los Organismos Descentralizados de la Administración Pública y su inmediata incorporación al Tesoro de la Provincia, con excepción de los fondos nacionales con destino específico y los Fondos de la Ley Provincial 774”*, no mencionándose ni exceptuándose en dicho Artículo al Instituto Provincial Autárquico Unificado de la Seguridad Social,

Que del Artículo 22° surge la conformación de una Comisión Especial de Evaluación de la Ley 676, para dictaminar sobre la continuidad o reformulación de dicha norma, y siendo que la Ley 676 fue sancionada con la finalidad de dar cumplimiento al Artículo 28° de la Ley 641 a fin de fijar la metodología e intereses que regularan la cancelación de la deuda que el Estado Provincial asume en el mismo Artículo.

Que este Directorio sostiene la plena vigencia de la Ley 676, la cual debe ser cumplida en los términos en que fue sancionada.

Que de la letra del Artículo 23° surge se sujetará a consolidación y cancelación en el plazo de ciento ochenta (180) meses la totalidad de la deuda que el gobierno Provincial mantiene con este Instituto, siendo de opinión de este Directorio que dicha situación implicaría un desfinanciamiento de las cuentas de este Organismo.

Que este Directorio entiende que de la lectura del Proyecto de Presupuesto 2010 elevado por el Poder Ejecutivo Provincial a la Legislatura de la Provincia, se evidencia un congelamiento salarial para el sector público, lo que redundaría en perjuicio de los ingresos necesarios para el funcionamiento del Sistema Asistencial a cargo de este Instituto, dada la imposibilidad de sustentar las prestaciones asistenciales de los beneficiarios del sistema.

Que en virtud de lo expresado en el considerando anterior, es opinión de este Directorio que dicho Proyecto debería incluir un aumento salarial atento a los aumentos de la canasta familiar, redundando el mismo en un aumento de los aportes destinados al financiamiento del sistema asistencial.

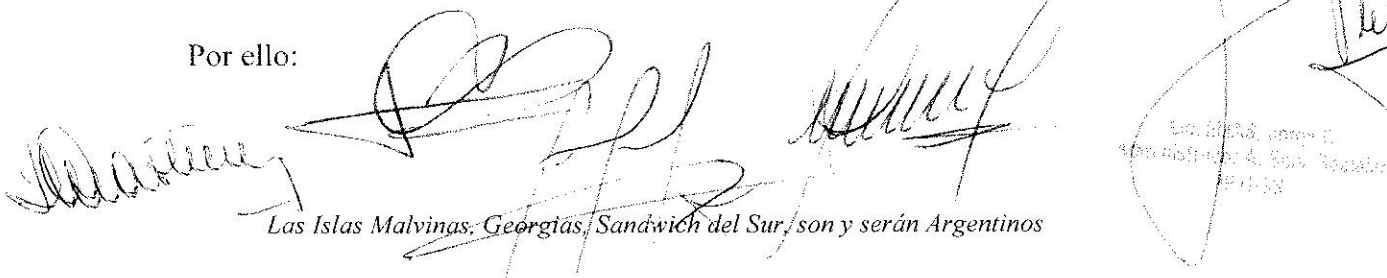
Que se somete a discusión los términos de la presente, procediéndose la votación correspondiente que arroja el siguiente resultado:

UNANIMIDAD.

Por lo expuesto, según lo prescripto en el Artículo 9° de la Ley Provincial 641, el Directorio de este Instituto resuelve, por unanimidad de los presentes proceder en consecuencia.

Que este Directorio se encuentra facultado para el dictado de la presente en virtud de las atribuciones que le confiere el Artículo 11 de la Ley 641.

Por ello:



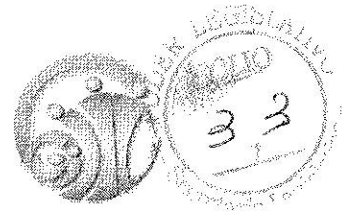
Las Islas Malvinas, Georgiás, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA DEL ORIGINAL

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



IPAUSS

Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social

EL DIRECTORIO  
DEL INSTITUTO PROVINCIAL  
AUTÁRQUICO UNIFICADO DE SEGURIDAD SOCIAL  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DEJAR ESTABLECIDO que en relación al Artículo 21º del Proyecto de Ley de Presupuesto General de Gastos, Recursos y Financiamiento de la Administración Provincial para el Ejercicio 2010, deberá expresamente exceptuarse al Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social, ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- SOLICITAR a la Legislatura de la Provincia, no dar tratamiento a los Artículos 22º y 23º del Proyecto de Ley de Presupuesto General de Gastos, Recursos y Financiamiento de la Administración Provincial para el Ejercicio 2010, elevado por el Poder Ejecutivo provincial, en virtud de los argumentos vertidos en los considerandos de la presente, y por ser lesivo a los intereses del IPAUSS.-

ARTICULO 3º.- RECHAZAR el congelamiento salarial del sector público Provincial. -

ARTICULO 4º.- COMUNICAR a la Legislatura Provincial.-

ARTICULO 5º.- REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Comuníquese. Cumplido ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN N° 1056 /2009.

Norma Beatriz MANSILLA  
Directora  
IPAUSS

Javier Hernán LARIO  
Director  
IPAUSS

Norma Beatriz MANSILLA  
Directora  
IPAUSS

Julio César PERALTA  
Director  
IPAUSS

Norma Beatriz MANSILLA  
Directora  
IPAUSS

Norma Beatriz MANSILLA  
Directora  
IPAUSS